



**INFORME DE ACUSACIONES CREÍBLES
DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES POR PARTE DE
CLÉRIGOS**

**DIÓCESIS CATÓLICA ROMANA
DE TULSA Y DEL ESTE DE OKLAHOMA**

Octubre 2, 2019
Memoria de los Ángeles Custodios

Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Con el corazón herido y contrito, he publicado hoy los nombres de todos los clérigos y religiosos que, desde el comienzo de la Diócesis de Tulsa y del Este de Oklahoma en 1973, han sido acusados de abuso sexual contra un menor. Aunque es un camino difícil, creo que esta es la mejor forma de traer sanación y restaurar la confianza.

En nombre de la Iglesia en el este de Oklahoma, pido disculpas a todas las víctimas y a sus familias. Es difícil expresar el dolor y la vergüenza que siento al saber que algunos de nuestros hijos fueron lastimados por aquellos que afirmaron defender el amor y la gracia de Jesucristo, y por nosotros, que como líderes, fallamos en nuestra obligación de protegerlos. A los valientes y perseverantes sobrevivientes de abuso sexual infantil, aplaudo su valentía y quiero que sepan que los católicos en el este de Oklahoma los apoyan en su camino hacia la sanación y la justicia.

Quiero disculparme con todos los laicos por cualquier burla que hayan sufrido debido a los pecados atroces de otros. En esos momentos cuando la Iglesia institucional vacila, la santidad personal de los laicos puede ser una gran luz en la oscuridad. Para todos aquellos que han mantenido su fe y alentado a sus seres queridos a hacerlo también, estoy en deuda con ustedes. También tengo en mi corazón a aquellos que no conocen a Cristo y su Iglesia y para quienes estos escándalos han servido como un impedimento para llegar a conocerlo. Por favor, sepan que oro por ustedes y espero que el amor de Dios brille por encima de las fallas humanas.

Por último, a mis hermanos sacerdotes y diáconos, les reitero mis disculpas al ver cómo los pecados de otros han afectado la sagrada vocación a la que han comprometido sus vidas. Espero profundamente que esta publicación sea un paso sustancial hacia la sanación de los sobrevivientes, sus familias y la Iglesia.

Estoy totalmente comprometido a hacer todo lo que esté a mi alcance para proteger a nuestros hijos. Hoy, la Diócesis capacita a cada sacerdote, diácono, seminarista, candidato para el diaconado, empleado laico y voluntario a reconocer los signos de abuso sexual y a cómo informar de inmediato a las autoridades locales sobre sospechas de abuso. Buscamos emplear las mejores prácticas en protección infantil y juvenil y someternos a revisiones rutinarias por parte de auditores independientes para garantizar el total cumplimiento.

También reitero mi promesa de seguir una política estricta de cero tolerancia. Les puedo asegurar que ningún sacerdote o diácono que ejerza actualmente el ministerio en la Diócesis tiene una acusación creíble de conducta sexual inapropiada con un menor en su contra. En el futuro, si hay una nueva acusación contra un sacerdote o diácono, tienen mi palabra de que cooperaremos con las autoridades civiles, seguiremos nuestras normas y, si se determina que es una acusación creíble, agregaremos su nombre a esta lista.

Ofrezco este informe con un espíritu de transparencia y contrición. Únanse a mí en oración por las víctimas, sus familias y la Iglesia mientras trabajamos juntos para eliminar este flagelo. Jesús ha ganado la victoria sobre nuestros pecados, y si lo invocamos, él nos salvará de esta hora oscura.

Por Cristo y su Iglesia,



Mons. David A. Konderla
Obispo de Tulsa y del Este de Oklahoma

INFORME DE ACUSACIONES CREÍBLES DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES POR PARTE DE CLÉRIGOS

¿Cuál es el objetivo de este informe?

El objetivo de este informe es hacer pública cualquier acusación creíble de abuso sexual contra un menor por parte de un obispo, sacerdote, diácono o religioso que haya ocurrido desde la fundación de la Diócesis de Tulsa y del Este de Oklahoma ("Diócesis") en 1973.

¿Cómo descubrió la Diócesis las acusaciones creíbles contra obispos, sacerdotes, diáconos o religiosos?

Primero, la Cancillería se sometió a un extenso proceso de auditoría interna para garantizar que todos los archivos del personal diocesano como obispos, sacerdotes, diáconos y religiosos durante los últimos cuarenta y seis (46) años se contabilizaran y catalogaran. Este proceso incluyó la revisión de todos los archivos disponibles de los administradores diocesanos anteriores (obispos, vicarios generales y cancilleres), y cualquier otro archivo diocesano confidencial para garantizar que todos los documentos relacionados con cualquier clérigo se hubiesen mantenido adecuadamente. El objetivo era tener absoluta confianza en que el archivo personal contuviera toda la información disponible sobre tal individuo. La Cancillería también recibió e incluyó el archivo personal del entonces P. David Konderla de la Diócesis de Austin, actual Obispo de Tulsa.

En segundo lugar, se identificaron y recopilaron en total 544 archivos personales que representan: sacerdotes fallecidos, sacerdotes vivos, sacerdotes que anteriormente habían servido en la Diócesis, individuos que habían sido suspendidos o dispensados del estado clerical, diáconos fallecidos, diáconos vivos y diáconos que anteriormente sirvieron en la Diócesis. Para crear la lista de acusaciones creíbles, la Diócesis contrató al bufete de abogados GableGotwals. Los 544 archivos se proporcionaron en su totalidad a GableGotwals. No se retuvieron registros. GableGotwals revisó cada nota, carta y documento en los archivos de personal que constan de más de 80.850 páginas, tomando más de cuatrocientas (400) horas de revisión.

¿Cuál fue el estándar para determinar una "acusación creíble"?

Si un tribunal de justicia ha emitido un fallo sobre una acusación, la Diócesis se remite a la determinación de las autoridades civiles competentes. El proceso diocesano interno para evaluar si una denuncia era creíble no fue un procedimiento legal. Por el contrario, si después de haber revisado toda la información relevante razonablemente disponible, quedaba razón para creer que la acusación era cierta, la acusación se clasificaba como creíble. Una determinación de credibilidad por parte de la Diócesis no establece que la acusación esté justificada o probada ante la Diócesis, un tribunal u otra autoridad. A menos que un tribunal haya dictaminado lo contrario, la determinación de credibilidad de una acusación no establece que se haya cometido un delito o que exista responsabilidad civil.

El informe continúa en la próxima página

¿Cuántos clérigos se encontraron con acusaciones creíbles?

De los 544 clérigos que han servido en la Diócesis durante los últimos cuarenta y seis años, hubo once (11) personas contra las cuales se determinó que se había hecho una acusación creíble:

Sacerdotes diocesanos

Nombre: P. Harry Bartnik

Fecha de nacimiento: 17-02-1916

Fecha de ordenación: 02-06-1956

Fecha de defunción: 25-12-2000

Nombre: P. Edmund Byrne

Fecha de nacimiento: 08-12-1913

Fecha de ordenación: 10-07-1938

Fecha de defunción: 29-05-1991

Nombre: P. Lawrence Courtright

Fecha de nacimiento: 21-03-1933

Fecha de ordenación: 27-05-1961

Estatus: Suspendido permanentemente del ministerio el 04-07-2002

Nombre: Timothy Daley

Fecha de nacimiento: 03-11-1952

Fecha de ordenación: 07-08-1987

Estatus: Suspendido permanentemente del ministerio el 28-04-1999

Regresó al estado laical el 17-02-2004

Fecha de defunción: 02-08-2004

Nombre: Kenneth Lewis¹

Fecha de nacimiento: 30-04-1962

Fecha de ordenación: 31-05-1991

Estatus: Suspendido permanentemente del ministerio el 22-07-2002

Expulsado del estado clerical el 13-06-2007

Nombre: P. Vincent McGouldrick

Fecha de nacimiento: 27-01-1922

Fecha de ordenación: 27-05-1950

Fecha de defunción: 19-01-1994

Diáconos diocesanos

Nombre: Dcn. Sid Starr

Fecha de nacimiento: 12-12-1943

Fecha de ordenación: 30-04-1993

Estatus: Suspendido permanentemente del ministerio en el 2009²

¹ Para obtener más información, consulte el comunicado de prensa sobre Ken Lewis del 22/05/2018 disponible en el sitio web diocesano.

² El Dcn. Starr fue arrestado en 2011 por un cargo relacionado con conducta con un menor, pero el cargo fue desestimado en 2012 sin perjuicio de la nueva presentación. Posteriormente, luego de una investigación diocesana interna, se confirmó su destitución permanente del ministerio activo.

Nombre: Dcn. Morris Dale Vanderford
Fecha de nacimiento: 13-01-1932
Fecha de ordenación: 22-11-1977
Estatus: Suspendido del ministerio el 21-1-92³
Fecha de defunción: 04-07-1998

Sacerdotes de otras diócesis

Nombre: P. John Jangam
Fecha de nacimiento: 18-08-1955
Fecha de ordenación: 12-03-1980
Estatus: Regresó a India—Desconocido⁴

Sacerdotes religiosos

Nombre: P. James Greenwell, Franciscano de la Tercera Orden
Fecha de nacimiento: 24-05-1924
Fecha de ordenación: 04-07-1955
Fecha de defunción: 14-07-2012

Nombre: P. Robert Poandl, Misionero de Glenmary⁵
Fecha de nacimiento: 19-05-1941
Fecha de ordenación: 04-05-1968
Fecha de defunción: 15-01-2019

¿Cómo se manejan las acusaciones hoy?

Todas las denuncias de abuso sexual contra un menor se manejan de conformidad con la ley estatal y federal. La Diócesis está comprometida con un proceso transparente centrado en las víctimas y respetuoso de los derechos del acusado. Mons. Konderla se ha comprometido a cooperar plenamente con la policía local. Las investigaciones internas son realizadas por investigadores profesionales externos. Además, la participación de los laicos es una parte integral del proceso, ya que una junta de personas principalmente laicas convocadas como el Consejo Diocesano de Evaluación, ofrecerá retrospectivamente asesoramiento sobre todos los aspectos de estos casos. El Consejo no es de naturaleza investigativa y no realiza investigaciones independientes. Una vez más, Mos. Konderla ha expresado una estricta política de cero tolerancia sobre las acusaciones creíbles de abuso sexual contra un menor.

Puede encontrar una descripción detallada de los procedimientos que abordan una denuncia de abuso sexual contra un menor en las *Normas y Procedimientos Diocesanos para la Protección de Niños y Jóvenes* ("Normas"), disponibles en el sitio web de la diócesis en inglés y español.

¿Qué pasa si hay una acusación creíble en el futuro?

Mons. Konderla ha prometido: "En el futuro, si hay una nueva acusación contra un sacerdote o diácono, tiene mi palabra de que cooperaremos con las autoridades civiles, seguiremos nuestras políticas y, si se determina que es una acusación creíble, agregaremos su nombre a esta lista". En el momento de la publicación de este informe, solo hay una (1) investigación pendiente, que se ha hecho pública y se ha informado a la policía local.

³ El Dcn. Vanderford fue condenado en 1993 por cargos de abuso sexual de menores. Fue sentenciado a prisión donde murió el 4 de julio del 1998.

⁴ Para obtener más información, consulte "Buscando la luz: la diócesis responde a las denuncias públicas de abuso sexual de menores por parte de sacerdotes", *Eastern Oklahoma Catholic* (18 de agosto de 2002), disponible en el sitio web de la diócesis.

⁵ En 2013, el P. Poandl, TOR, fue acusado en un tribunal federal de un cargo de transportar a un menor a través de las fronteras estatales en relación con una denuncia que ocurrió fuera de la Diócesis. Más tarde fue declarado culpable y cumplió condena en una prisión federal.

¿La diócesis ofrece apoyo pastoral a las víctimas?

Sí, la Iglesia tiene la obligación sagrada de demostrar una sincera preocupación por el bienestar de la presunta víctima y el bienestar de su familia. La Diócesis brinda asesoramiento y otra asistencia basada en las necesidades del individuo.

¿Qué está haciendo la diócesis para prevenir el abuso infantil?

La Diócesis se involucra en las mejores prácticas nacionales para proporcionar un ambiente seguro para todos los menores bajo nuestro cuidado. Cada sacerdote, diácono, seminarista, candidato para el diaconado, empleado laico y voluntario debe cumplir con ciertos requisitos antes de recibir autorización para interactuar con menores: un video de capacitación en línea sobre cómo identificar y reportar signos de conducta sexual inapropiada, verificación de antecedentes, cuestionario de verificación de antecedentes, una firma digital que confirma la recepción y comprensión de las *Normas y Procedimientos Diocesanos para la Protección de Niños y Jóvenes*, y una firma digital del Acuerdo del Código de Ética: Protección y Conducta General para Niños y Jóvenes. Cada escuela parroquial y diocesana cuenta con un administrador local de protección infantil y juvenil que, con el apoyo del Director Diocesano para la Protección de Niños y Jóvenes, garantiza el cumplimiento en su entidad local en una labor realizada a tiempo completo. Cada año, un auditor externo audita la Diócesis para garantizar el cumplimiento de las normas actuales y garantizar que se sigan las mejores prácticas. Además, los seminaristas y los candidatos para el diaconado se someten a rigurosas evaluaciones psicológicas y exámenes de rutina para garantizar un estado mental saludable.

¿Qué sucede si necesito informar una denuncia de abuso infantil?

Las denuncias de abuso sexual y conducta sexual inapropiada deben hacerse a las autoridades civiles locales. Si ha sido abusado por alguien que representa a la Iglesia, la Diócesis escuchará sus necesidades, lo apoyará y lo ayudará a presentar una queja formal. Llame a la línea directa de respuesta pastoral al 918-307-4970. Será recibido por un correo de voz en el cual podrá dejar un mensaje.

El informe continúa en la próxima página

Glosario de términos importantes

La **Cancillería** es el principal órgano administrativo de la Diócesis y está compuesta por aquellos institutos y personas que ayudan al obispo a gobernar toda la diócesis, especialmente en la dirección de la acción pastoral, en la administración de la diócesis y en el ejercicio del poder judicial.

Clérigos o clero significa un ministro o el conjunto de ministros ordenados de la Iglesia Católica Romana, es decir, obispos, sacerdotes y diáconos.

Diócesis significa, para este informe, la Diócesis Católica Romana de Tulsa y del Este de Oklahoma, una Iglesia particular confiada a la responsabilidad del Obispo de Tulsa establecida como territorio dentro de la Iglesia Católica. La Diócesis es una corporación sin ánimo de lucro de Oklahoma y es distinta de otras entidades católicas incorporadas separadamente en el este de Oklahoma.

El **Consejo Diocesano de Revisión** funciona como un cuerpo consultivo confidencial de personas principalmente laicas que ayudan al obispo a cumplir con sus responsabilidades en el área de protección de niños y jóvenes. Los deberes del Consejo incluyen: reunirse anualmente para revisar las normas diocesanas relativas a la protección de niños y jóvenes y asesorar al obispo sobre cualquier inquietud o recomendación. El Consejo no establece normas diocesanas. Si surge una denuncia de abuso sexual contra un menor por parte de un clérigo, el Consejo también tiene el deber de ayudar al obispo en su evaluación de las denuncias de abuso sexual y en determinar la idoneidad de los sacerdotes y diáconos acusados para el ministerio. El Consejo ofrecerá retrospectivamente asesoramiento sobre todos los aspectos de estos casos. La naturaleza del Consejo no es investigativa, por tanto, no realiza sus propias investigaciones independientes. Se puede encontrar más información en las *Normas y Procedimientos para la Protección de Niños y Jóvenes*.

La **dimisión del estado clerical** significa que el estado clerical puede perderse (conocido coloquialmente como laicización) ya sea por una solicitud otorgada por la Santa Sede o como una sanción (destitución) impuesta en un juicio canónico. La ordenación una vez recibida de manera válida no se puede revertir ni deshacer. Sin embargo, un clérigo despedido pierde todos los derechos y obligaciones de la ordenación como sacerdote o diácono y se le prohíbe permanentemente presentarse como sacerdote o diácono.

Menor significa una persona menor de dieciocho (18) años de edad.

Religioso significa, para los propósitos de este informe, aquellos clérigos que son miembros de una orden religiosa, por ejemplo, los agustinos, los franciscanos, etc., que desempeñaron un papel diocesano, por ejemplo, párroco de una parroquia. La Diócesis tendrá un archivo personal de un miembro de una orden religiosa si el miembro tenía un rol dentro de la Diócesis. Los religiosos que no tuvieron y no tienen un rol diocesano no tienen un archivo personal en la Cancillería y, como tal, no están dentro del alcance de este informe: esos archivos de personal se mantienen con la orden religiosa.

Suspendido del ministerio significa que las facultades o permisos para que un sacerdote o diácono participe en el ministerio en o para la Diócesis, o en nombre de una orden religiosa, se han eliminado o suspendido. La suspensión del ministerio ocurre antes de que comience el proceso para expulsar a un clérigo del estado clerical. El proceso de expulsión a un clérigo del estado clerical no se inicia automáticamente después de que alguien sea suspendido del ministerio. Un obispo puede determinar que la suspensión del ministerio sea justificada en un caso particular, pero no es despedido del estado clerical, por ejemplo, cuando el clérigo es anciano y no puede reiniciar la vida como laico.

Abuso sexual de un menor significa contactos o interacciones entre un niño y un adulto o un niño y un menor donde el niño esté siendo explotado o utilizado como un objeto de satisfacción sexual para el adulto; la adquisición, posesión o distribución de imágenes pornográficas de menores con fines de satisfacción sexual, por cualquier medio o utilizando cualquier tecnología.

La edición en inglés de este informe es la versión oficial. La traducción al español se proporciona por razones pastorales y conveniencia.

Fin del informe

Revisado
1 de octubre de 2019
Memoria de Santa Teresa del Niño Jesús, virgen y doctora de la Iglesia